

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1881/19

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA**A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2019, sometido a información pública en el BOP número 18 de 28-01-19 y aprobado inicialmente por Pleno de 14-01-19, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	701.000,00
2	Impuestos Indirectos	18.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	121.000,00
4	Transferencias Corrientes	436.200,00
5	Ingresos Patrimoniales	21.000,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	133.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	2.000,00
TOTAL INGRESOS...		1.432.200,00



CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	539.600,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	523.700,00
3	Gastos Financieros	42.000,00
4	Transferencias Corrientes	19.200,00
5	Fondo de Contingencia	5.700,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales	127.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	175.000,00
TOTAL GASTOS...		1.432.200,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781186, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

I. Personal Funcionario:

- Habitación Estatal: Secretario Interventor.

II. Personal Laboral:

1. Laboral Fijo:

- 1.1. Auxiliar Administrativos: 4.
- 1.2. Limpieza: 4.
- 1.3. Encargado Albergue: 1.
- 1.4. Oficial de 1.ª: 1.
- 1.5. Operario de Servicios Varios: 3.
- 1.6. Guardería: 3.
- 1.7. Biblioteca: 1.

2. Laboral Temporal: Operarios de obras y Servicios: Según Convenios Colectivos.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Piedrahíta, 31 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.